



PODER LEGISLATIVO

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISION SOCIAL.

DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO RECAIDO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE RELATIVO AL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CULTURAL ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. Y EL GOBIERNO DE CUBA.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Asuntos Laborales y de Previsión Social, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa referida al epígrafe, por lo cual, con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, quienes las integramos, nos permitimos formular el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

Único.- En sesión pública de la Diputacion Permanente de fecha 12 de febrero de 2013, la Diputada Marisela Ayala Elizalde, Integrante



PODER LEGISLATIVO

de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa de acuerdo económico a efectos de que se exhorte al C. Ing. José Antonio Agundez Montaña, para que en su calidad de Presidente Municipal del Municipio de Los Cabos, informe a esta Soberanía Popular de la operación y resultados del Convenio de colaboración denominado “del Caribe al Cortéz” firmado entre ese H. XI Ayuntamiento del Municipio de los Cabos y el Gobierno Cubano para la implementación de un proyecto cultural, a través de la Agencia D’arte representada por su gerente general la C. Leonor Vincens Martínez.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Asuntos Laborales y Previsión Social, de conformidad con lo ordenado por los artículos 54 fracción VIII y 55 fracción VIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de cuenta.

SEGUNDO.- En su exposición de motivos la iniciadora argumenta que “El trabajo es la fuente de ingresos de toda persona y es lo que les brinda seguridad y mejores niveles de bienestar a las familias.



PODER LEGISLATIVO

El trabajar de acuerdo con el Estado de Derecho y beneficiarse de las oportunidades y protecciones de la Ley es fundamental para la integración social y económica en nuestro Estado, siendo el motor principal para contrarrestar efectos negativos que se dan desde la célula básica de la sociedad sudcaliforniana. Por lo que en Baja California Sur, debemos cuidar que se respeten los derechos de los trabajadores para contribuir en lograr un Estado con crecimiento económico sostenido, ampliando las oportunidades de bienestar familiar, vecinal y personal, en un marco de respeto al Derecho.”

TERCERO.- Expone que “en Baja California Sur, cada municipio tiene marcadas sus actividades de empleo en los distintos sectores de la economía, enfocadas de acuerdo a su vocación productiva; desde Mulegé y Comondú con la pesca y agricultura, La Paz, Loreto y Los Cabos con el turismo, comercio y servicios; además de la minería en algunas regiones muy específicas del Estado.

Relata que: “El Municipio de Los Cabos, B.C.S. ha mostrado un crecimiento poblacional sostenido, a tasas muy superiores al resto de los Municipios del Estado e inclusive a las correspondientes para el total del País, de manera que de 1990 al 2000 la población se duplicó y de dicho año hasta el 2010 volvió a crecer, hasta llegar a los 238,487



PODER LEGISLATIVO

habitantes, conforme el Plan de desarrollo Municipal de Los Cabos.

A partir de los años ochenta se ha registrado un movimiento migratorio a la alza en esta zona, de tal forma que en 1990 la población no nativa representa el 32.2 por ciento, y para el año 2010 creciendo hasta el 56.4 por ciento.

Lo que remarca que la población en nuestro Estado está tendiendo a concentrarse en los Municipios de La Paz y Los Cabos, que significan el 39.5 por ciento y 37.4 por ciento, respectivamente, y que de continuar esta tendencia el segundo superará al de la capital en unos años, ya que el crecimiento poblacional en Los Cabos es considerado como un crecimiento exponencial.”

CUARTO. En este sentido la iniciadora manifiesta que: “En el Municipio de Los Cabos, B.C.S. se han venido violentando los derechos de un grupo de 450 miembros organizados de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y de la Confederación Revolucionaria de Obreros y campesinos (CROC), así como también de 150 creadores independientes con un promedio de 600 artistas en todas las áreas de la música,”



PODER LEGISLATIVO

Agrega la iniciadora lo siguiente: “En la inconformidad que expuse por parte de los músicos agremiados de dicha localidad por los que fui convocada solicitando mi intervención, siendo enterada de la aprobación en sesión ordinaria de cabildo de fecha 02 y 17 de Abril del 2012, del acuerdo que autoriza la firma del convenio de colaboración entre el Honorable Décimo Primer Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. y el Gobierno de Cuba a través de la Agencia denominada D’Arte, para la implementación del proyecto cultural llamado “Del Caribe a Cortes”, el cual fue aprobado por unanimidad.”

QUINTO,. En la parte medular de su iniciativa la exponente arguye haber observado anomalías, así como un desequilibrio en los puntos del acuerdo o convenio firmado entre el XI H. Ayuntamiento de los cabos y el Gobierno Cubano, derivado de la sesión ordinaria permanente de Cabildo número 21 celebrada los días 02 y 17 de Abril del 2012, específicamente el apartado del convenio que a la letra dice:

PARA LOGRAR ESE OBJETIVO, EL HONORABLE DÉCIMO PRIMER AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS SE COMPROMETE A GARANTIZAR:

1.- HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE, GASTOS OCASIONADOS POR LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN



PODER LEGISLATIVO

DE VISAS, CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y ALIMENTACIÓN DE LOS DOS FUNCIONARIOS QUE HACEN LA AVANZADA DE ESTE PROYECTO A PARTIR DEL COMIENZO DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE LOS PROFESORES QUE IMPARTIRÁN LAS CLASES.

2.- ASISTENCIA MÉDICA.

3.- LOCAL DE TRABAJO: CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL.

4.- EQUIPO Y MEDIOS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO.

5.- MATERIALES DE OFICINA.

6.- PROFESORES MEXICANOS PODRÁN IMPARTIR CURSOS Y TALLERES EN CUBA EN CASA DE CULTURAS, ASUMIENDO SUS PROPIOS GASTOS ECONÓMICOS, TALES COMO HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, ETC.

7.- LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE FUNCIONARIOS Y ARTISTAS CUBANOS EN CORRESPONDENCIA CON LAS TARIFAS QUE APLICA D'ARTE SEGÚN EL NIVEL PROFESIONAL DE LOS ESPECIALISTAS, CUYO MÍNIMO OSCILA DE 750 DOLARES AMERICANOS PARA TÉCNICOS Y 1000 DOLARES AMERICANOS



PODER LEGISLATIVO

PARA PROFESIONALES, EL CUAL SERÁ NEGOCIADO POR LAS PARTES.

SEXTO.- Señala además que la iniciativa tiene como antecedente el enérgico pronunciamiento presentado en sesión pública de la diputación permanente en el mes de Agosto de 2012 en el que deja constancia de su oposición en su calidad de Diputada de la XIII Legislatura y Secretaria de la Comisión Permanente de Asuntos Laborales y de Previsión Social solicitando en ese pronunciamiento lo siguiente:

A).- Revisión y reconsideración de los apartados del Convenio buscando las condiciones de igualdad para los nacionales.

B).- La realización de una convocatoria para los profesionales de la cultura, la música y todas las ramas que de esta se emanen de ese municipio, para que sean escuchados y consultados antes de la firma de cualquier convenio que trastoque su actividad laboral en la firma de convenios.

C).- Que el H. Décimo Primer Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, explique las condiciones con las que se pretende llevar a cabo el convenio ante la empresa D'Arte del gobierno cubano, y



PODER LEGISLATIVO

explique los beneficios que traerá para el fomento a la cultura del Municipio de Los Cabos, B.C.S., ante todo, las condiciones de su elaboración, ya que existen inconsistencias en el mismo, como por ejemplo no expresa el tiempo de duración de la estancia de los ciudadanos cubanos en el Municipio.

D).- De igual forma cual es la base de la determinación de los numerales 6 y 7 de los compromisos sustraídos por el Ayuntamiento en la firma de este convenio.

E).- Exhortó a que el H. Décimo Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. explique y demuestre la partida etiquetada para asumir el pago de salarios que comprende la cantidad de 750 dólares, así como el hospedaje, transportación aérea, terrestre y alimentación de los dos funcionarios y artistas cubanos que hacen la avanzada de este proyecto.

F).- Exhorto al Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. a que cumpla, siendo respetuoso con los reglamentos de ese municipio y se cumpla con lo estipulado en el **Reglamento de los Trabajadores de la Música del Municipio de Los Cabos, B.C.S.** resaltando el cumplimiento a los artículos 2 inciso G, y artículo 12 de dicho reglamento.



PODER LEGISLATIVO

El artículo 2 inciso G establece en forma contundente que **los músicos de paso sean nacionales o extranjeros para poder trabajar dentro del Municipio de Los Cabos B.C.S., deberán cubrir su cuota de paso a la Organización de músicos a que pertenezca como socio y que esté debidamente acreditada ante este H. Ayuntamiento Cabeño.**

El artículo 12 establece claramente que **el Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. no otorgará permisos para trabajar a nacionales o extranjeros provenientes de otro lugar ajeno, a este Municipio de Los Cabos, B.C.S. que pretendan ejercer esta actividad dentro del municipio cabeño, sin venir contratados, para tales efectos comprobarán con una copia del contrato.**

SÈPTIMO.- Dice **la proponente que:** “ al pronunciamiento que presenté no ha habido respuesta por parte del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. y al continuar esta renuencia a no aclarar el asunto, los músicos agremiados volvieron a solicitar mi intervención, reuniéndome con ellos este 08 de Enero del presente año, manifestando que en estas pasadas fiestas decembrinas y recibimiento del año nuevo, personas extranjeras tanto cubanos, españoles, argentinos y estadounidenses cubrieron las plazas en su mayoría, desplazándolos.”



PODER LEGISLATIVO

“Cabe mencionar que no estoy en contra del intercambio cultural entre los países, pues así nos enriquecemos culturalmente, pero esto se debe de llevar a cabo con un espíritu nacionalista, buscando la equidad de los derechos, ventajas y beneficios para nuestros nacionales y para los extranjeros que estén debidamente autorizados.”

OCTAVO.- Esta Comisión de Dictamen encuentra que efectivamente en la Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo numero 21 celebrada los días 02 y 07 de abril de 2012 se aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo para la autorización de la firma del Convenio de Colaboración entre el H. XI Ayuntamiento de los Cabos B. C. S. y la Agencia D'arte para la implementación de un Proyecto Cultural con el Gobierno de Cuba.

Efectivamente y tal como lo señala la iniciadora el convenio tiene como propósito establecer elementos de contacto del país mexicano y el cubano tomando como punto de partida las necesidades socioculturales que se detecten en el diagnóstico sociocultural a realizar en la primera etapa de este proyecto teniendo como referencia las tradiciones, costumbres y raíces culturales que representan las potencialidades locales.

Los antecedentes de este Convenio se remontan al intercambio Lazos



PODER LEGISLATIVO

de Amistad de Cuba México realizadas en agosto del año 2011 en San José del Cabo, donde se realizaron intercambios de experiencias sobre las proyecciones de Trabajo Cultural de Cuba y el interés mostrado por el Municipio de Los Cabos en la realización de estas acciones socioculturales de desarrollo local en las esferas del Deporte, Educación, Salud y Cultura.

De conformidad al convenio su principal objetivo es organizar el sistema sociocultural de la Región, contribuyendo al mejoramiento de la vida cultural integral de la población de Los Cabos.

NOVENO.- Que el Convenio en cuestión consta de cuatro fases siendo estas las que a continuación se enumeran:

1.- **Levantamiento de diagnóstico Sociocultural**, teniendo en cuenta las características socioculturales de cada colonia: Crear un estudio estadístico de la población, teniendo en cuenta la cantidad de pobladores, grupos etarios, tradiciones, costumbres, así como gustos y preferencias de cada colonia.

2.- **Caracterizar las colonias en cuanto a su diversidad cultural para la detección de talentos innatos:** Realizar investigaciones sobre las inclinaciones artísticas por manifestaciones y género de los pobladores de las colonias con el objeto de seleccionar a los mejores talentos para incorporarlos al centro cultural donde serán preparados y atendidos por personal calificado para su desarrollo y formación.



3.- Integración de las distintas esferas en función de la presencia social: Accionar las direcciones de cultura, educación, deporte y salud en conjunto con desarrollo sociales las comunidades más proclives adicciones (tabaquismo, alcoholismo y drogas) así como prevención de VIH Sida de un modo preventivo donde estas direcciones accionen en las mismas ocupando el tiempo libre de la población y llevando materiales didácticos y de sano esparcimiento e intereses para ocupar su tiempo libre de una manera sana y educativa. Conformación de aficionados por manifestación.

4.- Reanimar la vida sociocultural de la población: Conformar nuevos espacios culturales, tales como eventos y festivales de diferentes manifestaciones artísticas no sólo en las instituciones de subordinación municipal, sino también crear espacios caracterizados en las mismas.

El convenio de colaboración signado establece que tendrá la duración de un año a partir del 24 de Abril del año 2012, el cual podrá renovarse como a la letra dice por acuerdo de las partes, por lo que ya culminó su fecha de operación, por tal razón, se deben de tener los resultados de su ejercicio por la autoridad municipal, en razón del cumplimiento que debió haberse dado a cada una de las fases que componían el convenio, ya que esos fueron los compromisos contraídos, no solo con el gobierno cubano sino más importante aún, con la ciudadanía de ese municipio.



PODER LEGISLATIVO

DÈCIMO.- La suscrita Comisión coincide con los argumentos de la iniciadora en el sentido que toda acción llevada a cabo por las autoridades de cualquier orden de gobierno ya sea federal, estatal o municipal deben en primer término estar sustentadas en la legalidad.

Que en este sentido es indispensable para toda autoridad calcular los riesgos de sus actos para evitar que estos en lugar de beneficiar a los destinatarios que son los ciudadanos terminen perjudicándolos o lo que es peor que se tergiversen los objetivos o el sentido de las acciones gubernamentales para solapar actos que favorecen a intereses particulares o de grupos que se encuentran al margen de la legalidad en detrimento de aquellos que conforme a la ley debieran de ser los beneficiados.

DÈCIMO PRIMERO.- En este orden de ideas y en virtud de que parece que la sola celebración de este convenio esta lesionando los derechos laborales de artistas y músicos legalmente establecidos en el municipio de Los Cabos es necesario e imprescindible antes de tomar cualquier posicionamiento como cuerpo colegiado solicitar de manera respetuosa al edil municipal de los Cabos la información necesaria para determinar entre otras cosas los fundamentos, avances en la ejecución y beneficios que el referido convenio ha aportado a los habitantes del Municipio de los Cabos, por lo que se coincide con el



PODER LEGISLATIVO

planteamiento realizado por la compañera Diputada Marisela Ayala Elizalde en la iniciativa que hoy se dictamina.

En razón de lo expuesto la suscrita Comisión de Dictamen solicita de manera respetuosa su voto aprobatorio al siguiente:

ACUERDO ECONÒMICO

UNICO: LA DECIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE DECIMO PRIMER AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE LA OPERACIÓN Y RESULTADOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN LLAMADO “DEL CARIBE AL CORTES”, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CULTURAL ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. Y EL GOBIERNO DE CUBA A TRAVÉS DE LA EMPRESA DENOMINADA D’ARTE, REPRESENTADA POR LA GERENTE GENERAL C. LEONOR VINCENS MARTINEZ, SOLICITANDOLE ADEMÀS QUE DICHA INFORMACION DE RESPUESTA PUNTUAL A LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:



A).- CUANTAS PERSONAS DE NACIONALIDAD CUBANA SE ENCUENTRAN EN SU MUNICIPIO COMO PARTE DEL CONVENIO DENOMINADO “DEL CARIBE AL CORTES”, DE IGUAL FORMA CUALES SON SUS NOMBRES Y ACTIVIDADES, ASÍ COMO SU CALIDAD MIGRATORIA Y SI CUENTAN CON VISA DE TRABAJO, Y CON QUE PERMISO O AUTORIZACIÓN ESTARÍAN TRABAJANDO EN OTROS LUGARES PÚBLICOS O PRIVADOS.

B).- CUALES SON LOS RESULTADOS DEL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO SOCIOCULTURAL, QUE CONSTITUYE LA PRIMERA FASE DEL REFERIDO CONVENIO CON LOS CORRESPONDIENTES GRÀFICAS Y ESTADÌSTICAS EN LAS QUE SE DIVIDE LA POBLACION OBJETIVO, DE CONFORMIDAD A LOS GRUPOS ETNICOS, SUS TRADICIONES Y COSTUMBRES, ASI COMO LAS TENDENCIAS O CORRIENTES ARTÍSTICAS DE LOS POBLADORES DE LAS COLONIAS DE SU MUNICIPIO.

C).- NÚMERO DE TALENTOS ARTISTICOS DETECTADOS EN LAS DISTINTAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS ASI COMO EL NOMBRE, UBICACIÓN Y FECHA DE INGRESO A LOS CENTROS CULTURALES DONDE ESTAN SIENDO PREPARADOS Y ATENDIDOS PARA SU FORMACION Y DESARROLLO, ACCIONES ESTAS QUE COMPRENDEN LAS FASE DOS DEL



REFERIDO CONVENIO.

D).- LOS RESULTADOS DEL ACCIONES EMPRENDIDAS POR LAS DIRECCIONES DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y SALUD EN CONJUNTO CON DESARROLLO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES MÁS PROCLIVES A ADICCIONES, ASI COMO LAS LLEVADAS A CABO PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH SIDA, QUE CORRESPONDE A LA FASE TRES DEL REFERIDO CONVENIO.

E).- INFORME SOBRE LOS EVENTOS Y FESTIVALES DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. QUE CORRESPONDEN A LAS ACCIONES QUE DEBIERON DESARROLLARSE EN LA FASE CUARTA DEL MULTICITADO CONVENIO.

F).- PARTIDA PRESUPUESTAL Y COSTOS TOTALES QUE PARA EL ERARIO MUNICIPAL ARROJÒ LA CELEBRACION DEL REFERIDO CONVENIO Y SI ÈSTE HA SIDO RENOVADO.

ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISION SOCIAL

DIP. LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA.
PRESIDENTE

DIP. MARICELA AYALA ELIZALDE
SECRETARIA

DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA
SECRETARIO

**Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo. La Paz, Baja
California Sur a los quince del mes de Mayo del año dos mil trece.**



PODER LEGISLATIVO